

**ACTA N° 03-2021.**

**Fecha: martes 26 de enero del 2021.**  
**Sesión ordinaria.**

ACTA N° 03-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU, efectuada el día martes 26 de enero del 2021; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo las 09:00. Previa convocatoria N° 03-2021, de fecha 22 de enero de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el **Ing. Rodrigo Rea** Alcalde del cantón: quien solicita se constate el quorum. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Muy buenos días con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con todos los miembros del concejo municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Jimmy Tapia Director de Obras Públicas, Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar director financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Una vez constatado el quorum **INSTALO** la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: 1.- Aprobación del acta N° 002-2021. 2.-Conocimiento del oficio de fecha 20 de enero del 2021 suscrito por el Ab. Eduardo Llerena presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación del Concejo Municipal. 3.- Informe de Comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está en consideración el orden del día señores concejales si desean incrementar algo o algún cambio en el orden del día caso contrario que se proceda a tomar votación señor secretario. El Concejál **Ing. Remigio Roldán**: Mociono que se apruebe el orden del día. El Concejál **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Proceda a tomar votación señor secretario. **Ab. Cristian Ramos**: Concejál Sr. Alfredo Guamán aprobado el orden del día. Concejál Sr. Marco Guerra a favor del orden del día. Concejál Ab. Eduardo Llerena aprobado el orden del día. Concejál Ing. Remigio Roldán aprobado el orden del día. Concejál Sr. Medardo Quijosaca que se apruebe el orden del día. Alcalde Ing. Rodrigo Rea aprobado por favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE** Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. 1.- Aprobación del Acta N. 002-2021 del 19 de enero del 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Señor Alcalde, esta acta ha sido elaborada el día de ayer se les hizo llegar vía digital por la magnitud del documento que lleva tiempo elaborar y yo pido disculpas al concejo por el tiempo en que entregué el documento eso si hay alguna observación para poder corregir y publicarlo. El Concejál **Ing. Remigio Roldán**: Si personalmente lo había revisado está tal como lo habíamos hecho la intervención y como siempre hay algunas cosas que hay que corregir las de forma no de fondo y proceder que se apruebe el Acta. El Concejál **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación. Concejál Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe el Acta. Concejál Sr. Marco Guerra, que se apruebe. Concejál Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el Acta. Concejál Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Concejál Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el Acta. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe el Acta. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados con 6 votos a favor. **RESOLUCION**.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y

participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- 002-2021 del 19 de enero del 2021. Secretario Ab. **Cristian Ramos: 2.- Conocimiento del oficio de fecha 20 de enero del 2021 suscrito por el Ab. Eduardo Llerena presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación del Concejo Municipal.** El oficio ha sido recibido y sumillado por Secretaría General y dice lo siguiente. "Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí, reciba un cordial saludo por medio del presente en calidad de presidente de la comisión de Fiscalización del Concejo Municipal en uso de las atribuciones que establece el Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización me permito solicitar que en la próxima sesión de concejo su autoridad como ejecutivo del Gobierno Municipal dé a conocer en el seno del concejo municipal lo concerniente al contenido del informe del examen especial de Auditoría realizado a la adquisición de insumos por la pandemia del COVID 19 en donde se explique las observaciones del mismo", firma el Ab. Eduardo Llerena Presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Señores concejales señores técnicos por la petición de ustedes, por la petición mía se envió a la Contraloría General del Estado, les invitamos les dimos todas las facilidades a las señores, autoridades de esa manera ya ha salido el informe final, dando gracias a Dios en ninguna parte dice Rodrigo Rea a robado un centavo, ni se ha pagado por sobrepagos, ni tampoco ningún director, ningún funcionario del municipio eso es una bendición no es suerte, así estamos actuando, no somos perfectos, que hay errores de forma creo, falta alguna documentación que en su debido tiempo va a explicar la Doctora Yáñez, que tendremos que justificar, porque el proceso aún continúa en investigación oficialmente no tenemos ningún otro documento, más que el documento que es público de la Contraloría, sé que se ha filtrado algún documento con una Resolución penal seguramente irá a la Fiscalía, entiendo dice el documento que hay una proforma algo falsificado que han entregado aquí en compras públicas por ventanilla por recepción de documentos pues la Fiscalía hará su debida intervención, verá quien es el responsable quien ha falsificado firmas a falsificado documentos, la Fiscalía lo determinará y no es un documento oficial que ha llegado aquí a la municipalidad, sino, se ha filtrado o no sé qué, pero tengo conocimiento es por las redes sociales, sin embargo, ni en esa parte indica que Rodrigo Rea o algún funcionario se ha robado dinero, esperemos esto sigue en investigación para resumirlo más específicamente el Ing. Vásquez proceda por favor. El **Ing. Vásquez:** Buenos días, la lectura en el informe externo de la Dirección Provincial de Chimborazo DPCH. 0039 -2020 Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí Informe General, examen especial a los procesos de Contratación, ejecución, entrega, recepción y distribución por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID 19 por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 9 de junio del 2020, firma el documento la Directora Provincial 2 María Teresa Ortega en la parte pertinente, motivo del examen especial del GADMCA se realizó en cumplimiento con la orden de trabajo 0022-DPCH-AE-2020-I del 10 de junio del 2020 con cargo a imprevisto del plan anual del año 2020 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Chimborazo y en cumplimiento de la disposición del Contralor General del Estado, contenida en el Memorando PMS 1804 DNPE-JSYE del 9 de junio del 2020, objetivo del examen verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentos y normas aplicables determinar que los procesos de contratación pública para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo de la COVID 19, se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y demás normativa emitida para el efecto establecer la propiedad legalidad y veracidad en la ejecución, entrega, recepción, registro, control, distribución, uso y pago por la adquisición de equipos insumos y dispositivos médicos medicamentos, bienes y servicios para

atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID 19. Alcance del examen: El examen especial comprendió el análisis a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo de la COVID 19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y al 9 de junio del 2020, tenemos alrededor de 70 hojas útiles de todo el contenido del examen por falta al honor del tiempo, vamos a dar lectura de manera textual a las conclusiones y recomendaciones que haría la Contraloría General del Estado. Conclusiones: en los procesos para la adquisición de kits alimenticios, gel antiséptico, mascarillas, implementos de bioseguridad para enfrentar la crisis sanitaria como consecuencia del COVID 19, el Director de Desarrollo Cantonal efectuó los requerimientos al Alcalde elaborando los términos de referencia, especificaciones técnicas, sin contar con los estudios que definan de otros aspectos la justificación de las contrataciones, identificando a los beneficiarios y las especificaciones técnicas, es decir no se identificó la relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y urgencia para efectuar el procedimiento de contratación para cumplir la necesidad el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública como responsable del análisis de oferta, el Director de Desarrollo Cantonal responsable del requerimiento y el Alcalde como autorizador del proceso suscribieron los formularios de contratación por emergencia en las que efectuaron el análisis de las ofertas y seleccionaron a los proveedores para la provisión de los bienes sin observar el proceso 054 GADMA 0002 DE ADQUISICIÓN DE 10.000 KITS alimenticios por el valor de \$127.000 dólares, no contaron con las características específicas a los productos adquiridos no se verificaron la factibilidad en el mercado local, a fin de cumplir con los principios de trato justo, igualdad oportunidad y concurrencia determinada en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y la veracidad de las proformas adjuntas al proceso presentándose inconsistencia en la distribución de los kits alimenticios a los moradores de las comunidades, además el asesor de Alcaldía adjuntó a su informe que incluyeron los kits de alimentos elaborados por los servidores municipales, sin embargo, no existe los documentos de descargo del asesor de Alcaldía y los referidos servidores ni las directrices para la distribución, dando lugar a que la entidad cancele 127.000 por la compra de kits alimenticios del cual el jefe de administración de bienes mediante comunicación del 13 de agosto del 2020, informó que la proveedora depositó \$2.100 el 12 de agosto del 2020 con papeleta de depósito 838223706 en la cuenta número 0260002760-7 que el GADMCA mediante en el Ban Ecuador leo textualmente correspondiente a la diferencia del aceite de 1 litro por lo que el valor de la adquisición fue de \$124.900 además el asesor de Alcaldía y los promotores de campo del GADMCA en comunicaciones del 12, 13 y 14 de Agosto presentaron registros de entrega y declaraciones notariadas de los beneficiarios una vez que recibieron un total de 645 kits alimenticios que totaliza 8.056 es decir que no se justificó la entrega de 9.355 kits alimentarios por un valor de \$116.843,95 adicionalmente la verificación de procesos de contratación ejecutados en el tiempo y con características técnicas similares ejecutadas y publicadas en el portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado durante la emergencia sanitaria se determinó precios unitarios de mercado más convenientes a los contratados por el GAD y no fueron recabados en el análisis por parte de la entidad sin embargo no fue posible determinar variación de precios en razón de que las especificaciones técnicas de las entidades adjudicadas no se contemplaron valores por transporte y embalaje el proceso. 054 GADMA 003 de Adquisición de 1300 galones de gel antiséptico por el valor de \$11.784 sin IVA, no consideraron que la actividad económica de los referentes era distinta a la adquisición solicitada el producto no tenía registro sanitario ni especificaciones técnicas lo que no garantizó la calidad del mismo para el uso humano y la comparación para el gel requerido y el recibido, seleccionaron al proveedor Comercial Sánchez que tampoco contaba con la actividad económica para la provisión de gel presentando inconsistencias en la distribución del gel antiséptico y además del asesor de Alcaldía recibió con Acta 945 galones de geles para la entrega en las comunidades adjuntando a su informe actas que incluyen kits de fumigación de los cuales son parte del gel antiséptico entregado por servidores municipales, sin embargo, no existen los documentos de descargo entre el asesor de Alcaldía y los referidos servidores ni de la entrega a los beneficiarios



finales así como de las directrices para la distribución de lo cual el asesor de Alcaldía y los promotores de campo del GAD Municipal del Cantón Alausí en comunicaciones del 12, 13 y 14 de Agosto del 2020 presentaron registros de entrega y recepciones notariadas de los beneficiarios finales que recibieron un total de 14 geles que totalizan \$134,48 por lo tanto el Asesor de Alcaldía no justificó la entrega de 931 galones de geles a los usuarios finales por \$9.142,42, sin IVA en los procesos 054 GADMCA-0018-0054, GADMCA-0019 por la adquisición de mascarillas por el valor de \$10.000 más IVA y \$10.000 incluido el IVA respectivamente se han elaborado los términos de referencia, especificaciones técnicas, en el análisis se consideró una proforma que no correspondía a la Casa comercial referida, así mismo no verificaron que el proveedor adjudicado no contaba con la actividad económica para el proveedor del bien, el jefe de Administración de bienes efectuó el ingreso a bodega el 12 de mayo del 2020 pero el Acta entrega recepción al Asesor de Alcaldía por 15.000 mascarillas para la distribución fue el 29 de abril del 2020 además el Asesor de Alcaldía adjuntó a su informe Actas que incluyen kits de prevención con mascarillas entregados por los servidores municipales, sin embargo, no existen los documentos de descargo entre el Asesor de Alcaldía y los referidos servidores tampoco la entrega que justifica a los beneficiarios finales ni las directrices para la distribución de lo cual el Asesor de Alcaldía promotores de campo del GAD Municipal del Cantón Alausí en comunicaciones del 12, 13 y 14 de agosto del 2020 presentaron registros de entrega y declaraciones notariadas de los beneficiarios finales que recibieron un total de 2.459 mascarillas que totalizan 1.229,54 es decir el Asesor de Alcaldía no justificó la entrega de 12.541 mascarillas a los usuarios finales por \$6.270,50 en los procesos 54 GADMCA 0020 054 GAMCA 0036 Y 054 GADMCA 0037 para adquisición de pruebas rápidas implementos de bioseguridad el Director de Desarrollo Cantonal responsable del requerimiento no efectuó el seguimiento de los procesos y gestión suscribiendo conjuntamente con el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública los formularios de contratación por emergencia servidores que por falta de análisis no solicitó a los proveedores de los procesos el permiso de funcionamiento de los certificados de buenas prácticas de manufactura no verificó que lo eferentes tengan las actividades económicas relacionadas con los productos al proveedor ni consideró la información adjunto al oficio MCT Coordinación Zonal 3 DBS 06D 02-2020-0112-OF del 29 de abril del 2020 suscrito por el Director Distrital Alausí Chunchi Salud en donde anexó el listado con los nombres de las empresas autorizadas para la adquisición de pruebas rápidas lo que no garantizó que los precios pagados y la selección de cada proveedor obedecieron a los parámetros objetivos de selección las inconsistencias presentadas en los procesos lograron que se afecten los principios de legalidad, transparencia, trato justo, igualdad determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Recomendaciones: al Alcalde dispondrá el inicio de los procesos de contratación por emergencia previo a contar con estudios que permitan identificar grupos prioritarios a ser beneficiados de ayuda humanitaria. 2 Verificará conjuntamente con los directores, asesores, Jefes Departamentales y demás servidores de las áreas seleccionadas con las adquisiciones de emergencia que los oferentes cuenten con la actividad económica que esté relacionada directamente con lo requerido y observando los procedimientos necesarios para obtener el menor costo y garantizar el cumplimiento del objetivo del contrato así como de los fines y objetivo determinados en el estudio para solventar la emergencia y que se deje constancia escrita de la entrega de los bienes a los beneficiarios directos, el Director financiero supervisará previo a la autorización del pago la documentación del sustento de las adquisiciones de emergencias sean suficientes, competentes y pertinentes, al Director de Desarrollo Cantonal y directores requirentes de necesidad efectuarán los requerimientos para superar situaciones de emergencia contando con los estudios que definen otros aspectos la justificación de contrataciones identificación de los beneficiarios, especificaciones técnicas, realizará el seguimiento de los procesos de contratación por emergencia a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos por la entidad, al Jefe de Administración de bienes suscribirá las actas de entrega recepción definitiva de los bienes conjuntamente con los proveedores verificando en los casos que corresponda, que los productos contengan el Registro sanitario y las especificaciones técnicas las establecidas en los contratos y

que los Administradores de los contratos coordinen y efectúen el seguimiento de la entrega de bienes de los procesos ejecutados por el GAD Municipal para superar situaciones de emergencia, al Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública analizará las proformas verificando su veracidad, que los oferentes cuenten con la actividad económica para proveer el servicio solicitando el Registro sanitario del producto en los casos que corresponda y suscribirá los formularios de contratación por emergencia observando la existencia de especificaciones técnicas del proceso y estudio que justifica la necesidad para su provisión. Jefe de Administración de Bienes verificará previo a la recepción que las especificaciones de los productos sean iguales a los establecidos en los contratos que los productos contengan registro sanitario en los casos que amerite efectuando observaciones e informando a las autoridades de las novedades encontradas, elaborará documentos para el descargo de los bienes adquiridos por contratación por emergencia emitiendo actas de entrega recepción por los usuarios finales beneficiarios de los productos. Jefe de Contabilidad efectuará el control previo de la legalidad de los procesos de pago verificando que las facturas de sustento de las adquisiciones contengan entre otros aspectos información completa como el Impuesto al Valor Agregado y firmas de responsabilidad. A la Tesorera: verificará previo el pago que la documentación del sustento de las adquisiciones reúna los requisitos legales y pertinentes, que las facturas contengan la información completa, firmas caso contrario emitirá informes técnicos legales para la devolución de trámites de no pago no ajustados a disposiciones legales. Ing. María Teresa Ávila Directora Provincial 2 hasta aquí el contenido del informe. La **Ab. Rocío Yáñez**: Primero para hacer mención le voy a dar un tema de lo que es un examen especial y luego informarles sobre todo el tema del procedimiento, el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado manifiesta que examen especial es como parte de la Auditoría Gubernamental, el examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas de la gestión financiera Administrativa operativa con posterioridad a su ejecución aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría o de la ingeniería a fines o de las disciplinas específicas de acuerdo con la materia de del examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones en virtud de lo que manifestó el Ing. Luis Vásquez y se dio lectura es lo que se ha procedido hacer está generado el informe aprobado por Contraloría General del Estado, se ha pasado la primera y segunda fase primero el tema de evaluación, segundo el tema del informe realizado por el equipo auditor, seguidamente se da un tema de predeterminación de responsabilidades y determinación de responsabilidades las mismas que son notificadas y que están contempladas a partir del Art. 38 hasta el 68 del de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado dentro de esta predeterminación de responsabilidades se podrá generar de 3 tipos la una que es responsabilidades administrativas culposas, la otra es responsabilidades civiles culposas y la otra de indicio de responsabilidades, las responsabilidades administrativas culposas contempla el Art. 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y manifiesta lo siguiente, la responsabilidad administrativa culposa de las autoridades y mandatarios funcionarios y servidores de las instituciones del estado se establecerá a base del análisis documentado del grado de inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de lo que se trate sobre el incumplimiento de las funciones, deberes y obligaciones que les compete a su cargo o de las estipulaciones contractuales especialmente las previstas en esta Ley, incurrirá en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios y funcionarios servidores de las Instituciones del Estado que por acción u omisión se encontraren en una o más de las causales mediante 1 no establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión Institucional o sectorial y el rendimiento de los servidores. 2 cometer abuso en el ejercicio de su cargo, 3 permitir la violación de la Ley de las normas específicas remitidas por las Instituciones del Estado, o normas de carácter general obligatorio expedidas por la autoridad competente inclusive las remitidas al desempeño de cada cargo, 4 recibir o exigir dinero por premio o recompensa por sus funciones por prontitud o preferencia, por otorgar contratos a determinada persona o suministrar información sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiere, 5 no establecer o no aplicar a la Ley normas pertinentes los subsistemas determinación y recaudación,

presupuesto, tesorería, crédito público, contabilidad gubernamental, 6 no establecer o no aplicar a la Ley normas pertinentes a los subsistemas control interno y control externos, 7 no establecer o no aplicar a la Ley referentes a los sistemas de planificación, administración de bienes y servicios inversiones públicas, administración de recursos humanos, de gestión financiera e información, 8 contraer compromisos de obligaciones por cuenta de institución del Estado a la que representan o en la que prestan sus servicios en contravención a las normas respectivas sin sujetarse a los dictámenes de la Ley o existir ilegalmente en la orden que haya sido objetada por ello en el control previo, 9 no tomar inmediatamente acciones correctivas necesarias de conocimiento del informe del auditor interno o externo o de consultas absueltas por el organismo de control y al no proporcionar oportunamente la información pertinente o no prestar la colaboración requerida a los auditores gubernamentales y demás organismos de control y fiscalización o incurrir en ilegal determinación del Gobierno Central y demás instituciones del Estado, 12 no efectuar el ingreso oportuno de cualquier de cualquier recurso financiero recibido, 13 disponer o ejecutar sin tener atribución el cambio de planes programas y atribuciones relativas a la ejecución del contrato, 14 las demás previstas en otras normas y disposiciones legales vigentes. La sanción que se da a este tipo de faltas administrativas son de acuerdo al Art. 46 sin perjuicio de la responsabilidad civil culposo penal que da lugar a los dignatarios autoridades funcionarios y demás servidores de las Instituciones del Estado, así como personeros directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas, entidades de derecho Privado con participación que incurriere en uno o más de las causales de responsabilidad administrativa culposa determinadas en el artículo anterior originadas en el resultado de auditoría serán sancionados con una multa de unas 23 remuneraciones básicas unificadas del trabajador del sector privado dignatario, autoridad, funcionario o servidor incluso las responsabilidades civiles y penales si diera lugar de acuerdo a la gravedad de la falta cometida pudiendo además ser destituido del cargo de conformidad con la Ley las sanciones se dispondrán graduándoselas entre el mínimo y el máximo señalados en el inciso del anterior artículo debiendo considerarse los siguientes criterios: acción, omisión del servidor la jerarquía del sujeto pasivo de la sanción, la gravedad de la falta, la ineficiencia de la gestión según la importancia del interés volumen de importancia de los recursos comprometidos incurrido en el hecho por primera vez o en forma reiterada, respecto a lo que se refiere a la responsabilidad civil culposa cuando está determinado en el Art. 52 indica la responsabilidad civil culposa nace de una acción u omisión culposa aunque no intencional de un servidor público o de un tercer autor o beneficiario administrativo omitido sin tomar aquellas cautelas o precauciones necesarias para evitar resultados judiciales directos indirectos a los bienes y recursos, la responsabilidad civil culposa genera una obligación jurídica indemnización de perjuicio económico ocasionado a las instituciones del Estado calculando a la fecha en que se haya producido y que nace sin convención proveniente de un acto o hecho culpable de un servidor público o de un tercero cometido sin intención de dañar que regula por las normas de causa y delito del Código Civil precisamente en la estancia administrativa judicial debe aprobarse por quien afirma la culpa a la acción del acto o hecho administrativo los mismos fueron producto de las acciones que denoten impericia imprudencia imprevisión impreparación o negligencia la predeterminación de esta responsabilidad está determinado a partir del Art. 53 al 64 respecto a lo que se refiere la responsabilidad o indicios de responsabilidad penales se determinan en el Art. 65 manifiesta cuando por actas o informes y en general los resultados de auditoría o de exámenes especiales practicados por servidores de Contraloría General del Estado se establecen indicios de responsabilidad penal por los hechos a los que se refiere el Art. 257 del Código Integral Penal los artículos agregados a continuación de este y los Artículos agregados a continuación del Art. 296 que trata de enriquecimiento ilícito o delitos se procederá de la siguiente manera 1 el Auditor o Jefe de equipo que interviene en el examen de Auditoría previo visto bueno del supervisor dará a conocer el informe respectivo al Contralor General del Estado o a sus delegados quienes luego de aprobarlo lo remitirán al Ministerio Público como evidencia acumulada el cual ejercerá la acción penal correspondiente de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal dichos informes también serán remitidos a las máximas autoridades de las instituciones auditadas. 2 el fiscal de ser procedente



resolverá el indicio de instrucción de los términos señalados en el Art. 217 del Código de Procedimiento Penal solicitará al juez las medidas cautelares que considere procedente en defensa de los intereses del Estado. 3 copia certificada de sentencia ejecutoriada será remitida al órgano competente en materia de administración de personal para la inhabilitación permanente del desempeño de cargo y funciones públicas esto es lo que se refiere a la norma que está establecida en la Ley de Contraloría General del Estado, una vez que se dé cualquiera de las 3 responsabilidades se genera un tema de acción al debido proceso derecho a la defensa donde se le otorga ciertos días a los servidores que están involucrados donde puedan justificar cualquier situación que no haya sido tomada en cuenta o que haya sido justificada dentro de este periodo con la finalidad de desvanecer todo las recomendaciones y observaciones que están determinados dentro del examen especial específicamente a lo que se refiere responsabilidad y de ser el caso y al no justificarse procederían a un tema de sanción pertinente; en nuestro caso se ha dado el examen especial como saben ustedes por el tema de emergencia y al cual existe el examen aprobado y está en eso la máxima autoridad en virtud de lo que le corresponde se socializó inmediatamente el examen especial a todas las Direcciones y Unidades correspondientes que han sido observadas dentro del mismo para el cumplimiento obligatorio como lo determina la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado en el Art. 18. En ese sentido el Alcalde también ha solicitado que cada uno de cumplimiento a las mismas y también informe a la autoridad, qué es lo que hicieron y qué es lo que van hacer de hoy en adelante con la finalidad de no volver a cometer las mismas observaciones que se han dado del examen especial que ha dado lectura el Ing. Luis se puede dar cuenta que de la información que toma en cuenta los auditores solo son los referentes a documentos protocolizados notarizados referentes a las entregas que se realizó en cada una de las comunidades y mas no las actas que fueron realizadas por el Asesor de Alcaldía, y que justificaban la entrega de los geles la entrega de las mascarillas y de los demás insumos, sin embargo, como yo les manifestaba al existir por el momento responsabilidades administrativas de acuerdo a lo determinado tenemos en el momento que se notifique la fase de impugnación de seguir el debido proceso donde se podrá justificar todo lo que se refiere al tema también hay que tomar en cuenta que de acuerdo a lo que se determinó los proceso de emergencia y lo determinado específicamente por la Ley Orgánica de Contratación Pública en el Art. 6 numeral 31 y también en el Art. 50 veremos que son causas imprevistas que no se pueden superar específicamente nos dice el concepto son aquellas generadas con acontecimientos graves como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, y otras que sean de fuerza mayor caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional situación de emergencia es en virtud de esto que el Alcalde por la situación que fue declarado el estado de emergencia a nivel nacional y la situación de pandemia que atravesábamos también con la Resolución de Concejo Municipal se acogió a la emergencia dentro del cantón y se ha tomado ciertas acciones fueron de conocimiento de cada una de ustedes. El Art. 57 nos manifiesta incluso que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Art. 6 de esta Ley previamente a iniciarse el procedimiento el Ministerio del Estado o en general la autoridad máxima de la entidad deberá emitir la Resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación dicha resolución será publicada en el portal de compras públicas que es lo que sucedió una vez que ustedes autorizaron realizar la misma, la entidad podrá contratar dice de manera directa y bajo la responsabilidad las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se requiera de manera estricta para superar la emergencia podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previo de domiciliación de presentación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito en el respectivo contrato en todos los casos una vez superada la situación de emergencia la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado con la indicación de los resultados obtenidos en virtud de lo manifestado, tomar en cuenta que indica se podría realizar las contrataciones de manera directa pero en nuestro caso no ha sucedido esto siempre se ha pedido las proformas, sin embargo, no estamos exentos de la responsabilidad que

existió a la recepción de las mismas proformas y se indica que una de las proveedoras específicamente manifiesta la propietaria que no ha presentado ella ninguna proforma a la entidad del GAD Municipal del Cantón Alausí, pese a que realiza el Jefe de Adquisiciones dentro del término pertinente al darse lectura de los resultados provisionales tampoco fue aceptada dicha notificación indicando que la opinión del servidor no modifica el comentario de Auditoría no presentar los documentos justificativos en razón que la contribuyente señaló no haber entregado la proforma al GAD, es por eso que se está realizando el tema, indicio de responsabilidad, pero realmente es un proceso muy aparte que Fiscalía determinará si existe o no responsable y cuál es el responsable toda vez que la entidad municipal, solo recibe las proformas de acuerdo a las personas que vienen y dejan en la Unidad de Adquisiciones, el tema también va encaminado como decía una vez que tenemos el examen de responsabilidad penal y nos llegue la predisposición de responsabilidad al Alcalde o a los demás servidores del GAD Municipal, tenemos el tiempo pertinente para poder justificar las demás observaciones que queda sentada en el mismo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Aquí hay dos tipos de sanciones, la una es la penal que indica de esa proforma que han dejado aquí que es falsa o algo de firmas que son falsificadas, la señora dice que no ha dejado pues eso tendrá que investigar la Fiscalía y la otra es de las otras sanciones que se pretende por lo general las personas responsables, cada uno quienes hemos actuado y esto cuando llega la Contraloría responsabilidades emitirá un informe ya en forma individual, dirá tal persona tiene que responder esto ejemplo señor Asesor, usted tiene que justificarme los 10.000 kits, de lo contrario va a ser sancionado con tales cosas les dan 30 días para justificar si no justifican; lógicamente serán sancionados en ese proceso estamos, continúa la investigación al final alguien saldrá responsable de cada uno de los actos que ha cometido entonces, repito no dice en ninguna parte se han robado no dice en ninguna parte que habido sobreprecios, no dice en ninguna parte ahí que el Alcalde se ha enriquecido ahí están los informes es un documento público en Contraloría General el Estado pueden revisarlo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Precisamente estamos tratando el punto ante mi requerimiento y por eso quiero agradecer, presentamos un informe, una aclaratoria al respecto, yo pienso que tenemos derecho, inclusive a cuestionar, a pedir explicaciones, pero decirlo así. Yo pienso que el Art. 58 del COOTAD, me faculta a solicitar estos informes a usted y a quienes se encuentran en la administración. En mi caso particular no estoy haciendo ningún comentario por detrás, yo he traído el documento le he presentado a usted, es más, conversé con usted, que estaba el documento, porque es menester que se vaya aclarando algunos temas que se dicen atrás, que nos hemos reunido atrás, no es que me he reunido absolutamente con nadie, porque cualquier cosa que tenga que hacer, cuestionar, siempre lo hago de frente, porque esa siempre ha sido mi característica durante toda mi vida, veo en el informe que han acabado de leer, existen documento de descargo que quizá están incompletos, no existen, como usted dice; a su debido momento tendrán que justificar, pero nosotros como Concejales sí presentamos nuestros requerimientos a su debido momento, yo pienso que las observaciones que se hagan al asesor, a los directores, a cualquiera de los funcionarios, tendrán que desvirtuar a su debido momento, si bien es cierto usted asume la responsabilidad por todos y cada uno de ellos, todos y cada uno de nosotros, porque, así le toca a usted como primera autoridad, creemos y estamos convencidos de que sí merecemos una explicación, usted al inicio de este punto había indicado de que se ha filtrado alguna información y de manera especial hay un candidato y quizá lamentablemente que estamos en época de elecciones y queremos de alguna manera hacer valer nuestros derechos. El abogado de la corrupción indica que en Alausí se ha hecho cosas, y siendo nosotros parte de su administración, todos los 5 Concejales, sí es menester de que se salga al frente yo pienso que ahí sí el asesor tiene que ver qué hacer, cómo contrarrestar este tema, los diferentes técnicos, el departamento de comunicación, porque tenemos que chocar, existen unas cartas que se nos han hecho llegar a todos y cada uno de nosotros de parte de personas honorables de acá y que no se han tratado a su debido momento, el caso de Don Galo García por ejemplo, existe una carta muy extensa, del Dr. Morales etc. Entonces sí es importante que se nos aclare qué es lo que hacemos, qué es lo que sí se ha respondido, no se ha respondido, ante esas cartas, porque se nos cuestiona en el ámbito público y creemos



nosotros que usted como primera autoridad municipal, dejar en claro que las cosas, así como se dicen, sí habrán responsabilidades para uno u otro y que tendrán que justificar, y que si no justifican, lógicamente tendrán que asumir su sanción económica, penal, administrativa, lo que sea. Entonces a su debido momento sí quisiera saber qué es lo que se ha hecho al respecto mi estimado Rodrigo en cuanto a los temas que hemos escuchado. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Ya lo leyó la Doctora, inmediatamente se pasó el informe a cada uno de los directores, que tomen las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, inmediatamente también se mandó un documento que justifique porqué se actuó de esa manera, hasta este viernes tienen que presentarme el informe de cada una de las personas que están involucradas para que quizá sepan justificarlo, de la carta de Don Galo García, no sé quién más que me está diciendo; no tengo el tiempo para estar respondiendo a todas las personas, a Don Galo le respondimos por escrito, pero todas las personas que escribes es a través de una red social, de responder creo que estaríamos pasando el tiempo, porque hay una frase que dice: las personas buenas cuando son ofendidas quedan en silencio. Quedan en silencio, no, porque no saben defenderse, si no porque son conscientes que bajar al mismo nivel de los imbéciles, ofende su inteligencia. Entonces creo que no podemos estar respondiendo a todas y cada una de las personas, mal yo hubiera hecho ponerme al mismo nivel cuando me dijeron de sobreprecios, o que se han robado la plata, un poco de sinvergüenzas, cada cual juzga por su condición y ponerme a pelear por esas cosas creo que es dar solamente oportunidad, a que digan; vean, me están tomando en cuenta, creo que los que estamos en la administración y por algo son concejales. El **Ab. Eduardo Llerena**: Exactamente Sr. Alcalde yo la verdad, como le dije hace un instante sugerencias que hacemos es que se aclaren, que también se desvirtúen, que se digan a su debido momento, usted sale muy frecuente a medios de comunicación y que se diga, que se puntualicen, yo recuerdo haberles escuchado en una intervención el día 13 de Noviembre mismo, luego de haber pasado un mal rato en la mañana, haber hecho una excelente intervención, porque así es, sí, las puertas están abiertas, que vengan y nos digan, nos cuestionen, yo estuve hace unos pocos días conversando con Atahualpa Arellano, donde me decía; que tenía muchas cosas que explicarnos, en qué condiciones, si tiene fundamento sí, porque para escuchar o para dar tiempo a algo que no tiene validez, yo pienso que estamos pasando el tiempo, y efectivamente yo comparto el mensaje que usted nos acabó de leer, sí, nosotros debemos manejarnos en el ámbito que corresponde, pero sí en base a las facultades que nosotros tenemos, yo pienso que sí es importante que nos aclare. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Yo les felicito Eduardo y agradezco más bien, porque esa es la manera, posiblemente por afuera van a decir no sé qué están haciendo, mientras nosotros sepamos y acá no les escondamos nada, ni tapemos nada a ustedes que son los concejales, quienes estamos administrando aquí, 2019-2023 creo que es bastante. En el momento que nosotros tengamos una sentencia de eso hasta el más cruel asesino no puede ser juzgado, no puede ser criticado o insultado mientras no esté ejecutoriada una sentencia, así venga matando yo no puedo decir vea usted es un asesino, o algún compañero es asesino, no. Existen leyes y la justicia y nosotros pusimos a disposición todo lo que sea. Estas cosas, Dios quiera pase, que tal y nos dan la oportunidad y se justifica, de lo que veo de esa proforma, no sé quién puso, no sé, no puedo yo decir quien ha puesto, kits alimenticios se entregó en todo el cantón, que las cosas se hizo mal, posiblemente por pandemia o por ineptitud, o por lo que sea, se hizo, se cumplió, no es que en alguna comunidad del cantón Alausí, las 189 comunidades alguien que diga, aquí no llegaron kits alimenticios, sí llegaron kits alimenticios, ahí están diciendo que hemos entregado alrededor de 600 kits, no creo que los 600 kits avancen para todo el cantón como lo hicimos nosotros, creo que no está difícil de cumplirlo, sin embargo si es que no se puede cumplir será sancionada la persona que haya cometido el error, sin embargo, si estoy seguro en ese informe no dice que hemos robado un centavo. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: Creo que hemos escuchado las cátedras que dan los compañeros directores, Sr. Alcalde, compañeros concejales en este caso, el tema de la corrupción, hay que poner mano dura, venga de donde venga, sea quien sea Sr. Alcalde. Porque estamos aquí para defender, para garantizar, y para hacer una administración justa, transparente en los recursos que nos corresponde a todo el pueblo de Alausí. Sr. Alcalde usted decía: dónde está la

responsabilidad, no tenemos responsabilidad, estamos de suerte, si el caso es así, entonces le felicito Sr. Alcalde, pero no sé Doctora, si el informe final está notificado acá a la institución, que acabaron de leer, entonces yo había revisado y yo sí quisiera pedir de favor que para la próxima, que ustedes pongan en un punto del orden del día, adjunten el informe o el examen final en el orden del día, yo había analizado un poco, que no solo robarle la plata es corrupción, no es sí Sr. Alcalde, dentro del informe hay un sin número de irresponsabilidades que han actuado, no digo yo, dice la Contraloría, tenían en el primer informe del borrador, tenían que haber justificado, pero no lo hicieron, ahora esto es el informe final y también se ha finiquitado el informe ha pasado a la Contraloría General del Estado y el Contralor General del Estado pasa un oficio con fecha 14 de enero a la Fiscalía General del Estado con responsabilidad penal, y eso sí soy parte de la Institución y sí me da vergüenza porque leí en el dicho examen especial; hay comunidades que no recibieron la cantidad que están mencionando Sr. Alcalde, también eso es corrupción, de entregar 46 kits alimenticios y pasar por 99 kits alimenticios, eso sí es corrupción, pagar por un litro de aceite y entregar 900ml, también es corrupción. Sr. Alcalde, no es que usted ha denunciado a la Contraloría para que se realice el examen, cuando Señores Concejales ustedes son evidente que con fecha 2 de junio, los 5 concejales habíamos pedido que se realice un examen especial a la adquisición de kits alimenticios y a todos los procesos realizados en época de pandemia, pero sin embargo yo solicito que en la próxima sesión se trate en el orden del día, para ir desvirtuando caso por caso el tema del examen especial. Sr. Director Raúl, también usted, no cumplir con las especificaciones técnicas, no cumplir con el estudio, también es un acto de corrupción, Sr. Director, también firmar una acta de entrega y recepción con fecha 10 de abril cuando recibieron el 13, también es corrupción, cuando usted mismo menciona, inclusive hace una tabla de quien es el mejor ofertante de las tres proformas y usted manifiesta que el Reina Isabel es la de menor costo, seleccionando usted mismo, también es corrupción, créame Sr. Director, estoy tan indignado y eso hay que decirlo al pueblo, de las tres proformas que ustedes adjuntan, ninguno son mayoristas, tienen solo unas tiendas pequeñas para adquisición de una compra de 127.000 dólares quien lo va a cumplir, un señor de la tienda decía: pero yo apenas tengo un capital de 10.000 dólares cómo voy a poder entregar un requerimiento de 127.000 dólares, direccionar los procesos también es corrupción, pagar por un litro de aceite y todos sabemos dos dólares con diez, cuando en realidad cuesta un dólar cincuenta, también es corrupción, pero sin embargo, solicito que en la próxima reunión, ya con documentos en la mano tratemos este tema ítems por ítems, caso por caso, y ojalá todos los funcionarios estemos aquí. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Mire cuando hablan así, cuando habla usted pareciera que usted fuera juez, o director de Contraloría, me dice que ustedes pidieron a la Contraloría y nadie más pidió, no mienta Sr. Concejel, yo pedí con fecha el 10 de junio. Yo no digo si han presentado antes o después, yo no he sabido que ustedes han presentado. El **Concejel Ing. Remigio Roldán**: Como no va a saber Sr. Alcalde, si el Sr. Concejel le está manifestando a usted, de la entrega que íbamos a pedir un examen especial, lo acabo de decir hace un rato, usted está manifestando que en base al pedido suyo se ha realizado el examen especial, estoy aclarando que en base a nuestro pedido. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Yo con el respeto más grande, aquí hay una justicia, hay la ley. El **Concejel Ing. Remigio Roldán**: Somos concejales, en el Art. 58 lo manifiesta, si usted no ha leído, léase. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Por eso mismo, pero usted no va a juzgar. El **Concejel Ing. Remigio Roldán**: No es que estoy juzgando, estoy mencionando en base a un informe especial que se ha realizado la institución legal. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Aquí está, se fue a presentar en el TÍA que nos vendan 10.000 kits alimenticios y nos dijo no tienen, se fue a presentar donde el Sr. Sergio Pontón, que nos vendan kits alimenticios y nos indica que no tiene, nos fuimos a preguntar donde el Sr. Eduardo Barros, que nos vendan kits alimenticios y no tienen, nos fuimos a preguntar donde el Sr. del Ahorra Más y no tienen, nos fuimos a preguntar en La Favorita y nos dice que no tienen, nos fuimos a preguntar en DICOSAVI y nos dice que allá primero hay que depositarles el dinero, para darnos los productos, a cómo compraron las mascarillas ustedes en tiempo de pandemia y a cómo compraron el día de hoy. El **Concejel Ing. Remigio Roldán**: Sr. Alcalde, Señores Directores, ojalá pueda encontrar, en una hoja está la respuesta del

TÍA, lean, en el informe está el mencionado del TÍA y si yo miento acato las consecuencias. **Ab. Cristian Ramos:** Procedo a dar lectura al oficio dirigido al Ing. Raúl Ramos Veintimilla Director de Desarrollo Cantonal del GAD de Alausí, por el Sr. Darío Enríquez; jefe del local, Supervisor de Almacenes TÍA con copia al Sr. Mauricio Viteri dice: reciba un cordial saludo a nombre de Almacenes TÍA, esperando que se encuentren bien desempeñando todas sus funciones, por medio de la presente damos respuesta a la solicitud del oficio número 142020 DCGADMCA en el cual indican que se dé a conocer la certificación de la gestión para el acuerdo de contratación de raciones alimenticias. 1 el día 2 de abril del presente año, recibimos la visita del Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo del GAD Municipal en nuestro local TÍA, ubicado en la ciudad de Alausí, para consulta de forma verbal, si disponíamos de kits alimenticios cantidad 10.000 unidades para lo cual supimos indicar: que en este momento TÍA no contaba con suficiente stock para cubrir la demanda. 2 para esto nuestro jefe del local sugirió contactarse con el Supervisor Zonal, que estaba a cargo de la tienda, el Sr. Mario Tubón, también manifestó que para este requerimiento debe presentar una lista de productos o proforma de los ítems a adquirir para los kits, cuando se llegue al acuerdo a la gestión de entrega de las canastas, se realizará en un plazo máximo de 2 semanas. 3 quedamos a la espera de la confirmación por parte del Municipio que, hasta la fecha de hoy, no se ha acercado a concretar algún tipo de compra de kits de alimentos en nuestra tienda. De esta manera ponemos en conocimiento las acciones de la empresa, reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía, reforzando todos los protocolos de bioseguridad y salud con la finalidad de salvaguardar el bienestar de la comunidad en general. Con estima y respeto agradecemos su atención prestada. Suscribe el Sr. Sergio A. Pontón Zalazar propietario de Comercial Guillen. Ing. Rodrigo Rea Alcalde, del Cantón Alausí: en atención al oficio 801-07-2020 del 29 de Junio del presente año, mediante el cual solicita se certifique que si en el periodo comprendido entre el 6 y 9 de Abril del 2020 en mi negocio, Comercial Guillen, contaba stock de los 8 artículos detallados en su comunicación para la elaboración de kits alimenticios, cuya fotocopia adjunto. Al respecto me permito reiterar y certificar nuevamente que: En el mencionado lapso de tiempo no disponíamos de las cantidades de los productos de primera necesidad, requeridos por la Municipalidad, para entrega inmediata ya que como es de conocimiento general, estábamos atravesando momentos tan difíciles por la pandemia, que era imposible que las fábricas y distribuidores exclusivos, nos realicen despachos de forma prioritaria. El Sr. Eduardo Barros representante de Comercial Barros dirigido al Alcalde Ing. Rodrigo Rea: En referencia a su solicitud dirigida mediante oficio 811072020 y 840072020 del 7 de agosto de 2020, tengo a bien manifestar que: Contraloría nos pidió que detallamos a como vendemos ciertos productos de primera necesidad, en las fechas en mención y explicamos que: Nunca hemos recibido proforma de Instituciones públicas o privadas y la forma de pago es como lo hacemos usted y mi persona en nuestros negocios, todo al contado. Pero en esas cifras y pedidos nunca hemos manejado, adicionalmente manifesté que por parte del GAD Municipal, acudió a mi local en las fechas el 6 al 10 de Abril del 2020, a preguntar sobre la disponibilidad de los productos y le supe manifestar: Que no disponemos de esos productos en grandes cantidades, también informo que los 3 locales denominados Comercial Barros, ubicados en la Ciudad de Alausí, no estamos inscritos en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, por lo tanto no somos proveedores del Estado, ya que como hice mención anteriormente, trabajamos con pago de contado. El **Concejal Ing. Remigio Roldán:** Disculpe, con qué fecha están realizados los oficios del TÍA. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** El 6 de agosto del 2020. El **Concejal Ing. Remigio Roldán:** El 6 de agosto, si el 6 de abril recién se realiza el estado de emergencia cantonal. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Aquí dice, el 2 de abril del presente año recibimos la visita del Ing. Ramos. El **Concejal Ing. Remigio Roldán:** Pero si el 6 de abril todavía no pensábamos. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Usted no pensaba, nosotros ya pensábamos en ver que hacer por nuestra población. El **Concejal Ing. Remigio Roldán:** O sea que tenían todo listo, felicitaciones Sr. Alcalde. El Ing. **Luis Vásquez:** Solo para puntualizar, creo que como director, si me permite Sr. Concejal solicito el respeto a cada uno de ustedes, yo sé que fundamentalmente esta es una sala muy de respeto, que se merece nuestro querido cantón Alausí, y todos los temas invito a que se maneje en el marco de ese respeto de la pluralidad rica que



tenemos acá, y también de la participación de cada uno de los autores en el tiempo que se nos permite. Sr. Alcalde, yo solo quiero finalizar dando cumplimiento a lo que a pedido de manera formal, como precisamente manda el COOTAD, el Sr. Concejal Llerena nos ha solicitado, no hemos dado acá una cátedra, mentir también es un acto de corrupción Sr. Alcalde; hemos dado lectura de manera textual, a lo que dice el informe y en las instancias del debido proceso se irá solventando cada una de las situaciones. **El Ing. Raúl Ramos:** Efectivamente nosotros ya habíamos pensado a raíz de la emergencia, a raíz de la autorización que hiciera el Concejo para el uso de recursos se pidió a planificación en ese momento, que se elabore un plan de contingencia para atender la emergencia, ese Plan de contingencia ha sido aprobado, ha sido generado, ha sido revisado donde está la información que está pidiendo Contraloría, se envió a Contraloría dichos documentos señores concejales. Manos limpias, cada ladrón juzga por su condición señores concejales. Sí necesito ese respeto Sr. Concejal hacia mi persona, sí yo trabajé desde el primer día en representación y con toda la responsabilidad que me caracteriza, desde el primer día trabajé hice varias averiguaciones de varios productos, muchos de ustedes ni siquiera aparecieron, sí teníamos que dar la cara como Municipio, lo dimos y lo seguiremos dando con toda transparencia y con toda honradez que me caracteriza, manos limpias señores concejales, pueden revisar mis cuentas, pueden revisar los contratos a quienes han proveído los mejores precios, pueden identificar si es que alguien de pronto de mi familia está vinculada con ellos, no Señor Concejal, la historia ha dicho que muchas personas sí lo tienen. **El Concejal Sr. Alfredo Guamán:** Hace algunos días atrás, algunos líderes o yo no sé quiénes, le comentaron, le involucraron, hasta dijeron que cuanta corrupción hay en la compra de kits, y también hubo rumores que el Alcalde andaba maltratando a los concejales, bueno todo eso se ha pasado, Sr. Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, yo quisiera que esto como Alcalde, como cabeza de la Municipalidad esto hay que aclarar, deben ser las cosas con claridad, yo creo que eso está aclarando con algunos documentos, y también los funcionarios responsables a lo mejor lo hicieron mal, también tienen que responder, porque para eso hay leyes, para eso hay COOTAD, con esto quiero decir Sr. Alcalde, compañeros funcionarios, yo siempre digo; el Alcalde es cabeza de la Municipalidad, electo por el pueblo, pero quienes deben ser asesores, los funcionarios, los mismos funcionarios a lo mejor se hacen irresponsables, hacen cosas fuera de la ley, fuera de lo establecido, yo creo que el mismo funcionario en vez de asesorar bien, a lo mejor hace mal al Alcalde, al Comité ejecutivo, eso sería malísimo quedar mal ante el pueblo y no cuidar recursos económicos del pueblo, entonces eso señores funcionarios, yo no digo que hay corrupción, que ustedes han robado, no, entendamos bien, yo creo que aquí tendrán que responder algún funcionario a lo mejor que sí hizo mal, en este punto como mi compañero decía; en la próxima sesión las aclaraciones deben hacer con documentos necesarios y para tener conocimiento, igualmente pediría también una copia del informe de Contraloría, entonces esto sinceramente una cosa mal parece, porque en las redes sociales, bueno tampoco no quiero decir que con eso están hablando legalmente si no a veces terminan a todos, no solo al Alcalde si no a todos, tratando que hay corrupción, que compra de kits cuantos miles han robado, por eso Sr. Alcalde mi pedido es: Tiene que ser aclarado y también tiene que responder los funcionarios quienes hacían compras, quienes hacían contratos, para eso hay departamento, para eso hay representantes, como funciona tienen que responder. Yo creo que ahora en Contraloría ya pasó informe, interviene Fiscalía, los de Fiscalía tendrán que resolver si es que algo tiene que responder, tendrá que responder. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Hay que entender que lo que dice es presunción, no sé si entiendan ese término, entonces esperemos que juzgue la ley, no es que dice usted es el culpable, si no hay otro tema más, al otro punto por favor. **El Ab. Cristian Ramos:** Siguiendo punto **3.- Informe de comisiones** por escrito. **El Concejal Ing. Remigio Roldán:** Hoy presentaremos el informe referente al proyecto Plan Maestro de agua potable de Guasuntos, es un tema preocupante señores directores, como en las instancias públicas todo es por escrito, en minutos presentaremos por escrito para que se tomen en consideración nuestras observaciones en calidad de fiscalizador, el tema de la obra es bastante preocupante entonces a poner cartas en el asunto. **El Ab. Eduardo Llerena:** Seguro que lo voy a hacer, por el momento yo quedo quizá

satisfecho con lo que ustedes nos han indicado, sabiendo que inclusive la semana que viene se tratará también el punto para seguir aclarando, quizá más a la auditoría social, que a los otros temas. En cuanto al punto de orden indicarle que ante el pedido suyo y del Concejo, siendo delegado en este tema del ferrocarril, para el día de mañana estoy solicitando un vehículo, van a transportarse 4 técnicos del ferrocarril se va a hacer un recorrido hasta la caída, es decir hasta la altura del camal, dando la vuelta a toda la línea para ver si en esta semana mismo llevamos ya la primera vez a la máquina, para que usted nos sirva acompañar, los compañeros directores también, es una gestión que se está haciendo conjuntamente, la verdad que tenemos en medio de todo sí tenemos trancas en el camino que nos han impedido, siendo nosotros Alausí el primer cantón en haber solicitado esta competencia, hasta ahora no tengamos, entonces en esa consideración las autoridades de ferrocarriles del Ministerio, han creído conveniente de que se haga esto el día de mañana, me complace en informar en sesión de Concejo porque sabemos que eso también es público, también se queda grabado. El **Concejal Sr. Alfredo Guamán**: El asunto del contrato de Pomacocho me acompaña el Sr. Vicealcalde, hemos hecho el recorrido y hemos observado el trabajo, el contrato están cumpliendo, hemos observado también los compañeros han manifestado si ha hecho algún trabajo de ampliación de esa parte, entonces sinceramente digo ese trabajo esta bien, porque es parte baja de Pomacocho tienen la esperanza de seguir produciendo en la agricultura, digamos leche, hay un poco de materiales, también hay árboles, entonces a lo mejor tenga otro objetivo también, asunto de maderas todo eso, entonces con esos trabajos hay que continuar, entonces mi recomendación sería: de alguna forma hay que mejorar y también de hoy a mañana ya va a terminar. Nosotros también observamos que el Gobierno de la Provincia habían hecho mediciones el Gobierno de la Provincia, ha hecho hasta ayer más o menos 4 kilómetros, 440 metros, creo que es, entonces gracias Sr. Alcalde por preocuparse, hoy día sumar con una volqueta, entonces algo a de ayudar, cuando el gobierno de la provincia saca la máquina de mañana jueves en la madrugada ya retira, entonces vale sumar, que sume por lo menos unas 2 volquetas por lo menos mañana último día, entonces con eso le agradezco nada más, gracias. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Mas bien gracias, yo les invito a seguir fiscalizando, porque nosotros jamás vamos a ponernos a favor del contratista, siempre vamos a estar a favor del pueblo, esa gente está cobrando para trabajar, no están haciendo absolutamente nada gratis, y lo que sí necesitamos es que al final de todo, la gente quede contenta, que terminen bien las obras, al 100% y que todos estemos tranquilos, esa es la administración pública, les agradezco por ser parte de la solución y no ser parte del problema. Entonces ustedes están invitados con Eduardo, coordinando eso del tren le felicito más bien, muchas gracias por todo, quedan invitados ustedes también Señores Concejales a la gestión que ha hecho Eduardo, para hacernos cargo de la máquina y recordar viejos tiempos, ya les vamos a indicar la fecha que vamos a estar recorriendo y nos acompañen, porque ustedes son parte de la administración, siempre voy a agradecer las buenas y las malas, aquí no hay que buscar culpable, aquí hay que ver cómo podemos solucionar, si cometemos errores tenemos que pagar a veces, tenemos que hacerlo quien juzga es la sociedad, quien juzga es la justicia no podemos nosotros como humanos común y corriente andar diciendo mentiras eso no sirve de nada. El **Concejal Sr. Marco Guerra**: No he tenido hoy un escrito como acaba de decir el compañero concejal Eduardo, usted también tiene conocimiento nos fuimos a Ozogoché a ver esas necesidades de las personas allá hemos acudido algunos días no he podido llevar a los compañeros, porque ha sido emergencia, hoy se iba a terminar ese trabajo estaba diciendo al compañero Alfredo para poder ir a ver que más se puede hacer por esa gente en lo cual ellos están por el trabajo agradecidos, el mal tiempo de ayer, de hoy no hemos podido terminar el trabajo está lloviendo demasiado, dar gracias al señor operador ha quedado trabajando sábado y domingo allá, se dañó un tractor y por ese tractor tocó ingresar con otra maquinaria allá para terminar ese trabajo, pero por el mal tiempo no hemos podido Dios quiera en unos dos días más que se componga el tiempo hemos terminado con la ampliación de la entrada al puente lo que es por la parte de atrás está bien avanzado, el lastrado hay una falla técnica se puede decir de quien lo hizo muy poco material van a poner en parte hasta 50 o 40 de alto porque en el pantano se pierde el material fino entonces no se va avanzar en todo los kilómetros

que estuvo en el contrato porque está poniendo el doble de material para que sirva y la vía quede en buenas condiciones, qué hacemos poniendo una capa muy pequeñita y avanzar 7 kilómetros estamos queriendo avanzar al próximo año con el mismo presupuesto se podría, hemos hecho alguna variantes para que la vía quede transitable queda solo para moto y hemos estado ahí con los dirigentes conversando los cuales están agradecidos, sobre la vía de Sibambe, no hemos podido, porque se necesita el convenio con el señor Prefecto por el mal tiempo también. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Por favor señores concejales ustedes que están en la Prefectura con el señor Prefecto éramos de hacer a medias la inversión allá en Pomacocho, pero hasta el momento no llega ni una máquina, le solicitamos al menos nos den la ampliación de plazo para nosotros darle trabajando, mejor que nos ayuden con la ampliación de los plazos, den solicitando quizás podamos seguir firmando más convenios porque siempre vamos a poner a las órdenes preguntar, en qué podemos ayudar no hay ninguna otra intensión. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Lo último que justamente le decía, me parece que usted no me entendió es a pedido del compañero concejal Medardo la semana anterior recuerdo que nos estaba insistiendo y solamente para decirles que se ha dado cumplimiento, usted me tiene igual de delegado en la Empresa Eléctrica y se gestionó ese tema y se ha instalado el nuevo transformador, tenían antes de 5kb hoy tienen de 25 entonces lógicamente se ha cumplido es una institución es un grupo de personas que en momentos difíciles también supieron compartir entonces como no revertir y la Empresa Eléctrica tuvo que cumplir algunos procesos efectivamente, porque es ámbito privado pero sin embargo, se hizo la instalación el día de mañana igual voy a estar en la Empresa Eléctrica para dar seguimiento a los convenios, porque hay algunos que se debieron haber cumplido ya, hay otros que se están iniciando en estos días y lógicamente para revisar qué presupuestos podemos ingresar para el año que viene. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Así es también nos adelantamos nosotros nos enteramos que la productora de leche no tenía suficiente energía eléctrica antes que nos llegue el oficio nosotros ya planificamos con Eduardo Llerena y con la Empresa Eléctrica, ellos fueron generosos cuando estábamos en pandemia esa gente nos mandó 6 mil litros de leche y quesos como no ser gratos con esa gente, ya cumplimos nuestro ofrecimiento hicimos sin que ellos nos pidan, dijimos hagan la documentación, nosotros vamos apoyarles para el transformador y ya están ellos contentos ya no se les va a parar las máquinas cuando más lo necesitan, hay que ser gratos, manos que dan manos que reciben. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca:** Gracias por su colaboración de trabajo ha cumplido la gente estaba agradecida, hay cuanta necesidad en cada comunidad, por ese lado no es la primera ni la última, los moradores seguirán pidiendo, a veces los técnicos como dijo el compañero Alfredo, los técnicos o funcionarios a veces hacen quedar mal, están contratados solo unos meses o sea los que habían hecho los estudios en Pomacocho ya no están aquí, únicamente quedamos los concejales y el Sr. Alcalde, cuantos insultos, cuando nos fuimos con el compañero Alfredo no nos quiso entender el Presidente de la comuna, ellos dijeron que debemos dejar lastrando todo porque ellos ya tienen esos estudios, pero llegando el caso a la realidad no es así, porque la capa nuestra es de 10 centímetros alguna parte 40, 30, alguna parte hasta 50, 60 en algunos baches hondos queda lleno eso estaba agradecida la gente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Siendo exactamente las 10h15 minutos, sin más intervenciones y asuntos que tratar, clausura la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde; y secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA**